



Exp. 5236/15

C. 523/15

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 17/11/15 (Acta N° 32), por unanimidad 2 en 2, tomado conocimiento resuelve: 1) Rectificar el numeral 1) de la Resolución N° 1414/15 – Acta N° 23 de fecha 16/09/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: 1) Aprobar las siguientes modificaciones en los Listados de Aspiraciones Docentes, que tendrán validez a partir del año 2016:

- Los Aspirantes No Egresados que no revistan actuación en los dos años lectivos posteriores al año lectivo de su aspiración, serán dados de baja de los Registros correspondientes, pudiendo reinscribirse en el período noviembre/diciembre de cada año, o cuando se configuren razones de servicio.
 - 2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaría Docente y a los Programas de Gestión Humana (UAT y Departamento de Selección y Promoción), de Gestión Educativa, de Educación Básica, de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, de Educación en Procesos Industriales y de Educación para el Agro. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web.
- Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General